Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensón de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

por Decreto 2619/1966.
Barcelona, 29 de enero de 1979.—El Delegado provincial.-

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que 7158

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas Características técnicas principales son las siguientes. guientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/22.992/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 6.144, «Refrectarios del Mediterrá-

neo, S. A.».

Final de la misma: OT-76/020. E. T. 6.649, «Hijo de Guillermo Leopold».

Término municipal a que afecta: Castellbisbal y San Andrés de la Barca.

Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,862 subterráneos.
Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.
Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1966. Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de enero de 1979.-El Delegado provincial.-

1.218-7.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-7159 celona por la que se autoriza y declare la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes. guientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/25.992/77.
Finalidad: Amphiación de la red de distribución en alta tensión, con linea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo 56 de la línea a 25 KV., a estación transformadora 6.866, «Club de Tenis San Boi».

Final de la misma: E. T. 7.432, «Colegio Llort».

Término municipal a que afecta: San Baudilio de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0.007 aéreos.

Conductor: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: Junto al «Colegio Llort». Intemperie, sobre apoyo de hormigón, 100 KVA. 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre. Ley 10/1966, de 13 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de 7aso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de enero de 1979.—El Delegado provincial.—1.222-7. Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto

1.222-7

7160

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes.

Número del expediente: Sección 3.ª SA/1.560/76.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: E. T. 6.793, «Peroma, S. A.».
Final de la misma: E. T. 7.030, «Construcciones Blausmo, Sociedad Anónima».
Término municipal e que afacta Calaba de Ca

Término municipal à que afecta: Santa Coloma de Gramanet

Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,556 subterráneos.
Conductor: Aluminio de 240 milimetros cuadrados.
Material de apoyos: Cable subtérráneo.
Estación transformadora: Calle La Salud. 3 C. E. S., 50
KA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de enero de 1979.—El Delegado provincial.— 1229-7.

1 229-7

7161

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incumplidos los tramites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con demicilio en Bar-celona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléc-trica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/38.057/76. Finalidad Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo. Origen de la línea Apoyo 1, línea a 25 KV., a E. T. número 45 de «Fecca».

rero 45 de «Feora».

Final de la misma: E. T. 7.077, «Montserrat Feliú Gusiñé».

Término municipal a que afecta: Viladecáns y Gavá.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,028 aéreos y 0,241 subterráneos.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio, 43,1 y 150 milímetros cuadrades

Material de apoyos: Hormigón y cable subterráneo.

Material de apoyos: Hormigon y cable subterraneo.

Estación transformadora: Prolongación rambla Pompeu Fabra de Gavá. Interior 4 C. E. S., 50 KVA., 25/0,38-0,22 KV. Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en la condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de enero de 1979.—El Delegado provincial.—

Barcelona, 30 de enero de 1979.-El Delegado provincial.-1.230-7.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cas-7162 tellón por la que se autoriza el establecimiento de la linea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón, a/petición de la razón social «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en la Plaza Cataluña, número 2, de Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la razón social «Fuerzas Eléctricas de Cataluña,

te, ha resuelto:

Autorizar a la razón social «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 25 KV. de tensión, de 186 metros de longitud, que tendrá su origen en el apoyo número 18 de la línea a E. T. 92, «Rosell» y su final en el P. T. «Rampa», en término municipal de Rosell (Castellón), con el fin de suministrar energía al C. T. intemperie de 160 KVA., denominado «Rampa», en instalar en el citado término municipal de Rosell

pas, a instalar en el citado término municipal de Rosel.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de cetubro de 1086

de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de

20 de octubre. Castellón, 14 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Castellón, 14 d J. Ramos.—1.120-6.

7163

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en avenida de Gerona, 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumpli-dos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente,

ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la insta lación de la linea de alta tensión a E.T. «Fábrega», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Linea de A.T.

Origen de la línea: Apoyo número 18, línea circunvalación, tramo 1

Final de la misma: E.T. «Fábrega» Término municipal a que afecta: Olot. Tensión en KV.: 25. Tipo de linea: Aérea. Longitud en kilómetros: 0,335. Conductores: Tres. Material: Aluminio-acero.

Estación transformadora

Denominación: «Fábrega». Tipo: De mampostería

Transformador: 100 KVA., 25/0,220-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

bre de 1968.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 31 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdel Navarro.—1.580-C.

7164

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declara-ción en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 31.915).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macias, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aérea, media tensión, a 15/20 KV., a centres de transformación de «Aplicaciones del Hormigón» y «Ferrogasa», en La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección corres-

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección corres-

pondiente, ha resuelto:

pondiente, ha resuelto:
Autorizar una línea aérea a 15/20 KV., de 146 metros de longitud, con origen en línea Grela-San Pedro de Visma (expediente 15.252) y final en las estaciones transformadoras de «Aplicaciones del Hormigón» en La Grela (La Coruña).
Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de mrzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia da instalaciones eléctricas y on electrones eléctricos y on la Reglamento de

1968, de 18 de mrzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1968, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 16 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo —1.180-2.

7165

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras que se citan.

Expediente de expropiación forzosa que se instruye para la ocupación de los bienes y derechos afectados por el plan de labores de la explotación del yacimiento de lignitos de Meirama, propiedad de la Sociedad «Lignitos de Meirama, S. A.*..obra aprobada por esta Delegación Provincial, Sección de Minas, con fecha 5 de febrero de 1976, e incluida en el acta de concierto, suscrita en Madrid, el día 26 de diciembre de 1975, por el Ministerio de Industria y la citada Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2485/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de septiembre), por lo que lleva implicita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de los bienes afectados y la urgencia de la ocupación, a los efectos que regulan los artículos 52, de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y 58 y siguientes y su Reglamento de 26 de abril de 1957. Expediente de expropiación forzosa que se instruye para la

placion rorzesa de la de diciembre de 1954, y 56 y signientes y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación, antes citada, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por las obras de referencia que a continuación se detallan que, después de transcurrido, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la viltima publicación del precenta en un el Reletin Oficial mínimo, ocho dias hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diarios «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego» de esta capital, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Cerceda que al final se mencionan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el edicto que se publicará en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho

si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante nayan patectad en la contectan de la relación chada, mediante escrito dirigido a esta Sección de Minas, situada en la avenida de Linares Rivas, número 35, 5.º, de La Coruña, de conformidad con la dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación de 26 de abril de 1957.

La Coruña, 23 de febrero de 1979.—El Delegado provincial.—